

FECHA: ABRIL-JUNIO 2021



BOLETÍN INFORMATIVO CDC 2021

**COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y
MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS -COMISIÓN DE DEFENSA COMERCIAL-**

SANTO DOMINGO, REP. DOM.
boletines@cdc.gob.do

MENSAJE PRESIDENCIA CDC

CDC motiva a utilizar herramientas disponibles para el sector productivo



La presidenta de la Comisión de Defensa Comercial (CDC), Paola Vásquez hace un llamado a los sectores productivos del país a que se acerquen a la CDC si perciben o comprueban aumentos súbitos de importaciones de distintos rubros o prácticas de comercio que conlleven a distorsiones en los precios que perjudiquen a sus negocios locales o amenacen con la pérdida de empleos.

La organización trabaja encaminada a efficientizar sus procesos, desarrollar mejoras respecto a la digitalización de sus servicios, en favor de la industria dominicana y apoyada en continuar brindando soporte en capacitación, actualización de certificaciones de Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC), así como velar por los derechos de las empresas y los sectores productivos e industriales del país.

“El país está expuesto al alza súbita de importaciones que pueden implicar la aplicación de una medida temporal como es la salvaguardia, así como el riesgo de ser objeto de prácticas desleales como son el dumping y las subvenciones, las cuales amenazan la producción local”.

¿Qué es la CDC y cuáles son sus funciones?

La **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias** (Comisión de Defensa Comercial), tiene su base legal en la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas.

La misma tiene carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio de personalidad jurídica.

La Comisión de Defensa Comercial tiene como función principal ejecutar, a solicitud de parte interesada o de oficio, todas las investigaciones que demande la administración de la Ley No. 1-02, su reglamento de aplicación y los tratados internacionales sobre la materia, para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos “antidumping”, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias.

Misión: Defender la producción nacional ante aumentos súbitos de importaciones y prácticas desleales en el comercio internacional.

Visión: Somos un instrumento eficaz y útil de defensa comercial que contribuye a la permanencia y ajuste de los sectores productivos.

Valores Institucionales

Excelencia, Integridad, Trabajo en equipo, Confidencialidad y Compromiso.

NACIONAL

 Realizar investigaciones para determinar la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y medidas de salvaguardia.

INTERNACIONAL

 Apoyar a los productores nacionales en investigaciones de defensa comercial en el extranjero.

 Participación en el marco de los procedimientos ante el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

 Participación en las negociaciones de tratados comerciales que suscriba la República Dominicana en el apartado de Defensa Comercial.

Funciones de la CDC

ACTIVIDADES DE LA CDC

1. Audiencia pública caso Turquía ([clic aquí para ver imágenes](#))



De conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Aplicación de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias, en fecha 06 de abril de 2021 la Comisión de Defensa Comercial (CDC) celebró una audiencia pública en el marco del procedimiento de examen por extinción de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo de concreto originarias de Turquía, iniciado en fecha 14 de octubre de 2021 mediante resolución núm. CDC-RD-AD-003-2020.

En tal sentido, la presidenta de la CDC, la señora Paola Michelle Vásquez Medina, dio la bienvenida a los presentes y declaró, de conformidad a las disposiciones de los artículos 68 al 72 del Reglamento de Aplicación de la Ley 1-02, el inicio de la

audiencia pública cuyo objetivo era el dar oportunidad a las partes interesadas acreditadas de presentar oralmente informaciones y argumentos sobre el procedimiento de examen.

A continuación, la señora Paola Vásquez concedió la palabra a los representantes de la empresa Gerdau Metaldom, S.A. y de la Embajada de Turquía en la República Dominicana, en representación del Gobierno de la República de Turquía, únicas partes interesadas acreditadas en el procedimiento de investigación, quienes hicieron uso de la palabra para expresar su posición respecto a la probabilidad de recurrencia o no del dumping y el daño a la rama de producción nacional de suprimirse los derechos antidumping aplicados a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo originarias de Turquía vigentes hasta el 14 de junio de 2021.

En el mes de julio la CDC tiene programado publicar el Informe Técnico Final y la resolución definitiva mediante la cual el Pleno de la CDC decidirá si se continuará o no con la aplicación de los derechos antidumping vigentes a las importaciones del citado producto por un periodo adicional de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la publicación de la resolución definitiva.

2. Inicio procedimiento de investigación China

En fecha 22 marzo de 2021 la empresa Gerdau Metaldom, S.A., la cual se dedica a la fabricación de productos siderúrgicos, presentó ante la Comisión Reguladora de

Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias (Comisión de Defensa Comercial o CDC) una solicitud de inicio de examen por expiración de los

derechos antidumping aplicados a las importaciones barras o varillas de acero para refuerzo de concreto u hormigón originario o exportado de la República Popular China mediante la Resolución Núm. CDC-RD-AD-026-2017 de fecha 20 de enero de 2017.

Cabe indicar que, un examen por expiración de los derechos antidumping es un procedimiento especial y expedito cuyo propósito es que la CDC evalúe la necesidad de seguir aplicando derechos antidumping, resultantes de una determinación final positiva en una investigación antidumping ordinaria, a importaciones procedentes de un país o grupo de países para proteger a la industria doméstica del ingreso de importaciones a precios de dumping (es decir, a precios de exportación menores que los precios existentes en el mercado doméstico del país exportador).

Es preciso señalar que, las importaciones a precios de dumping generalmente inciden en los precios existentes en el mercado interno de la República Dominicana presionándolos a la baja, obtienen una cuota de mercado importante desplazando a los productores nacionales y, en consecuencia, impactan

3. Reunión del Gabinete Ministerial MICM [\(clic aquí para ver imágenes\)](#)

La CDC participó en la Primera Reunión del Gabinete Ministerial del Ministerio de Industria, en que se dieron cita las máximas autoridades desconcentradas y adscritas al ministerio, con el objetivo de definir la dinámica de trabajo entre el MICM y cada una de estas entidades, a fin de viabilizar las operaciones en un marco de mayor eficacia, eficiencia y calidad en favor de los sectores involucrados y el público en general.

negativamente el desempeño económico y financiero de la industria nacional.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la CDC, después de analizar el Informe Técnico de Inicio elaborado por el Departamento de Investigación y habiendo comprobado que la empresa peticionaria fundamentó su solicitud en argumentos y pruebas positivas de la existencia de indicios suficientes sobre la probabilidad de continuación o repetición del dumping y del daño, el 25 de mayo de 2021 mediante la Resolución Núm. CDC-RD-AD-002-2021 dictaminó el inicio del examen por extinción de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de barras o varillas acero para refuerzo de concreto u hormigón originarias de China correspondientes a las subpartidas arancelarias 7213.10.00, 7213.20.90, 7214.10.00, 7214.20.00, 7214.30.00, 7214.91.00 y 7214.99.00 del Arancel de Aduanas de la República Dominicana.

En tal sentido, mediante la citada resolución el Pleno de la CDC invita a todas las partes interesadas a participar de la investigación y a suministrar a la institución las pruebas o argumentaciones que considerasen pertinente dentro de los plazos establecidos.

4. Encuentro con el ministro MICM Víctor Bisonó Haza [\(clic aquí para ver imágenes\)](#)

El pasado 23 de junio, el pleno de comisionados de la CDC participó en una reunión de cortesía con el ministro de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), Víctor Bisonó Haza. La referida reunión se concertó con el objetivo de coordinar asuntos de carácter institucional en materia de comercio.

5. ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ NOS SIRVE EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y MONITOREO (SAT)?

Con la finalidad de actuar de manera proactiva en la defensa del aparato productivo nacional contra prácticas desleales de comercio internacional e incrementos súbitos y sustanciales de las importaciones, la CDC mantiene **el Sistema de Alerta Temprana y Monitoreo (SAT)** de las importaciones y las acciones de las autoridades en materia de defensa comercial de los principales socios comerciales de la República Dominicana.

El SAT es una herramienta desarrollada para monitorear las importaciones y las exportaciones de la República Dominicana, con el objetivo de identificar posibles prácticas de dumping, subvenciones e incrementos inesperados de las importaciones que puedan causar daño a los sectores productivos



nacionales y notificar a las industrias correspondientes que puedan verse afectadas para que puedan hacer frente a estas situaciones mediante el uso de los mecanismos que la CDC tiene a su disposición. De igual forma, a través del SAT se generan alertas para informar a los productores nacionales sobre investigaciones de defensa comercial de las que pudieran ser objeto en el extranjero.

Cuadro. Principales acciones de las entidades homólogas de la CDC durante el 1er. semestre de 2021

País	Fecha	Producto investigado	Código arancelario	Acción
Argentina	11 de enero	Calentadores eléctricos de agua	8516.10.00.	Inicio de una investigación antidumping a las importaciones de calentadores eléctricos de agua originarios de China.
Brasil	1 de marzo de 2021	Calzados	6402; 6405.	Inició un procedimiento de examen de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de calzados originarios de China.
Canadá	19 de marzo de 2021	Barras de refuerzo de hormigón	7213.10.00.11; 7213.10.00.12; 7213.10.00.13; 7213.10.00.90; 7214.20.00.00; 7215.90.00.20; 7215.90.00.30; 7227.90.00.50.	Emitió una determinación preliminar con respecto a la investigación antidumping a las importaciones de determinadas barras de refuerzo de hormigón originarias o exportadas de Omán y Rusia.

México	6 de abril	Licuadoras de uso doméstico o comercial	8509.40.99.	Prorrogó la vigencia de las medidas antidumping aplicadas a las importaciones de licuadoras originarias de China.
Unión Europea	11 de junio	Ciertos productos de acero	7208; 7209; 7210; 7211; 7212; 7213; 7214; 7215; 7216.	Prórroga la vigencia de las medidas de salvaguardias aplicadas a las importaciones de dichos productos hasta el 30 de junio de 2024.

Fuente: elaborado por la CDC con informaciones de las páginas web de las autoridades investigadoras de los países citados y la Organización Mundial del Comercio (OMC).



AVISOS Y AGENDA CDC

Plazos de los procedimientos de investigación (Turquía y China)

- **Examen por extinción de los derechos antidumping a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo originarias de Turquía**
 - **En el mes de julio del año 2021** la CDC publicará el Informe Técnico Final y la resolución definitiva que decidirá sobre el examen por extinción de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo de hormigón, originarias de Turquía.
- **Examen por extinción de los derechos antidumping a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo de concreto u hormigón originarias de la República Popular China.**
 - **7 de julio de 2021.** Fecha límite para que los importadores se constituyan en partes interesadas acreditadas en el procedimiento de examen y completen el formulario para importadores.
 - **14 de julio de 2021.** Fecha límite para que los productores en el extranjero, exportadores y el gobierno del país exportador se constituyan en partes interesadas acreditadas en el procedimiento de examen y completen el formulario correspondiente.



INTERNACIONALES

1. Participación en las reuniones del Comité de Normas de la OMC

Durante los meses de abril y octubre de cada año, la OMC celebra las reuniones de los Comités Antidumping, de Subvenciones y Medidas Compensatorias, y de Salvaguardias. En el marco de estas reuniones, las autoridades investigadoras se reúnen para discutir mejores procedimientos basados en sus experiencias y un balance de las investigaciones más relevantes realizadas por los países miembros de la OMC.

En tal sentido, durante la semana del 26 al 30 de abril, el Pleno de la CDC participó de estas reuniones con el objetivo de mantenerse al tanto de las modificaciones a las legislaciones vigentes en materia de defensa comercial; identificar mejores prácticas y, conocer las medidas de defensa comercial adoptada por otros países miembros y las disputas que están siendo dirimidas ante la OMC, a fin de informar a los productores nacionales que

podieran verse afectados. Igualmente, la CDC realizó intervenciones y aclaraciones puntuales a las delegaciones respecto a los temas de su competencia.

En las reuniones de abril de 2021, los representantes de la CDC discutieron sobre los procedimientos de investigación llevados a cabo por las homólogas y cambios implementados en las legislaciones nacionales y procedimientos a raíz de la pandemia del Covid-19. Por otro lado, se revisaron las notificaciones y propuestas para mejorar los plazos para la presentación de notificaciones sobre subvenciones. De igual forma, se discutieron las acciones antidumping preliminares y definitivas que fueron notificadas por países como Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea, República Dominicana, entre otros.

2. Participación en las reuniones de negociaciones sobre subsidios a la pesca ([clic aquí para ver imágenes](#))

La CDC, como institución encargada de los temas de defensa comercial (dumping y subvenciones), participa en las negociaciones

sobre subsidios a la pesca que se realizan actualmente en la OMC. Estas negociaciones, las cuales iniciaron desde la Conferencia

Ministerial de Hong Kong el 2005, tienen por objetivo crear un acuerdo multilateral que regule el otorgamiento de los subsidios a la pesca que fomenten la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), la sobrepesca y el exceso de capacidad, que afectan las poblaciones de peces sobreexplotadas.

El actual compromiso en la OMC es el de presentar un resultado en la Duodécima Conferencia Ministerial que se celebrará en Ginebra en noviembre de 2021, con el fin de cumplir la meta 14.6 de los Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS) que ordena prohibir los subsidios a la pesca perjudiciales. Por ello, la OMC convocó una ronda de reuniones intensivas a nivel de Jefes de Delegación, es decir, funcionarios autorizados a tomar decisiones, para ir fijando las posiciones finales que se reflejaran en el proyecto de texto del acuerdo. Estas reuniones culminarán con una reunión el 15

de julio, donde los países miembros de la OMC decidirán si se firma o no el acuerdo resultante de las reuniones anteriores.

En tal sentido, a raíz de la petición realizada por la OMC para la designación de un jefe de delegación que represente al equipo negociador de la República Dominicana en estas negociaciones, la CDC como institución coordinadora del Subcomité Nacional de Pesca de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC), designó al señor Cristian Jesús Beltré Tiburcio, miembro del Pleno de Comisionados de la CDC, como Jefe de Delegación. Desde el pasado mes de mayo, el **comisionado Cristian Beltré** lidera junto a los miembros del subcomité de pesca de la CNNC la defensa de los intereses nacionales dentro de las negociaciones.

3. Conversatorio de mejores prácticas con la autoridad homóloga de Costa Rica

En el interés de continuar fortaleciendo los recursos humanos y las buenas prácticas en materia de defensa comercial, ante la actual situación sanitaria y económica mundial a causa del COVID-19, los días 17, 22 y 24 de marzo, los respectivos departamentos de investigación de la Comisión de Defensa Comercial de la República Dominicana y la Dirección de Defensa Comercial de Costa Rica, entidad adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC), realizaron tres (3) jornadas de conversatorios virtuales inter-agenciales en torno a temas puntuales en la materia, tales como: (i) Análisis de admisibilidad en investigaciones por salvaguardias (ii) Monitoreo de Productos (iii) Análisis de causalidad en una investigación de

salvaguardia y la determinación de la existencia de circunstancias imprevistas.



Este tipo de iniciativas regionales fortifica las labores investigativas y de monitoreo que realizamos e impacta positivamente la defensa de los sectores productivos de nuestras naciones.